



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

COMISIÓN DE DESARROLLO Y CONSERVACIÓN RURAL, AGRÍCOLA Y AUTOSUFICIENCIA ALIMENTARIA.

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 27 Y 30 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS TRIBUNALES AGRARIOS.

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 27 Y 30 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS TRIBUNALES AGRARIOS.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria, de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión de la LXV Legislatura, le fue turnada para su Estudio y Dictamen correspondiente a la **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que reforma los artículos 12, 27 y 30 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios**, presentada por el **Diputado. José Alejandro Aguilar López**, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 72 de la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos, artículo 39 numeral 35 y 45 numeral 6, inciso E y F de la Ley orgánica del Congreso general de los Estados Unidos Mexicanos 80,84 85, 176, 191, del Reglamento de la Cámara de Diputados, corresponde a esta Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria, elaborar el correspondiente Dictamen a partir de la siguiente:

METODOLOGÍA

En el cumplimiento del artículo 176, numeral 1, fracción I del Reglamento de la Cámara de Diputados, los Legisladores encomendados para el análisis y valoración de la Iniciativa antes citada, desarrollamos el trabajo conforme al procedimiento que a continuación se describe:

ANTECEDENTES. En este apartado se expone el camino procesal del Trámite Legislativo de la Iniciativa, desde su presentación en Tribuna, turno a Comisión o Comisiones y su recepción formal en la Comisión Dictaminadora correspondiente.

CONTENIDO DE LA INICIATIVA. Este apartado reproduce en términos generales los motivos y alcance de la propuesta en estudio.

CONSIDERACIONES. En este apartado se expresan los razonamientos Técnicos y Jurídicos que dan viabilidad a la Propuesta Legislativa en estudio y se fundamentan los argumentos que sustentan la resolución de esta Comisión Dictaminadora.



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

COMISIÓN DE DESARROLLO Y CONSERVACIÓN RURAL, AGRÍCOLA Y AUTOSUFICIENCIA ALIMENTARIA.

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 27 Y 30 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS TRIBUNALES AGRARIOS.

ACUERDO Y/O ARTICULADO. En dicho apartado se establecen en forma de resolución o en articulado los alcances jurídicos que tendrá el Dictamen.

ANTECEDENTES

El 15 de marzo de 2022, el Diputado **José Alejandro Aguilar López** del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, **Iniciativa con presentó Proyecto de Decreto por el que reforma los artículos 12, 27 y 30 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios**

El 15 de marzo de 2022, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, mediante Oficio No. D.G.P.L.65-II-1-671, Expediente No. 2704, emitió el siguiente tramite "**Túrnese a la Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria, para Dictamen**"

En virtud de los antecedentes antes mencionados, los Diputados integrantes de esta Comisión, nos abocamos a analizar los razonamientos expuestos por la promovente.

CONTENIDO DE LA INICIATIVA

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece desde la reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de junio de 2011, en su artículo primero, párrafo quinto, que: "**Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas**".

Esta reforma constitucional impactó diversos artículos e incluso modificó la denominación del Título Primero, capítulo primero, cuya denominación es: "De los derechos humanos y sus garantías".

Con esta reforma el Constituyente Permanente estableció en el párrafo quinto del artículo primero la prohibición de realizar cualquier práctica que pudiera considerarse como discriminatoria para cualquier persona.



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

COMISIÓN DE DESARROLLO Y CONSERVACIÓN RURAL, AGRÍCOLA Y AUTOSUFICIENCIA ALIMENTARIA.

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 27 Y 30 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS TRIBUNALES AGRARIOS.

En el caso de la exigencia contenida en diversos ordenamientos jurídicos tanto federales como de las entidades federativas y Ciudad de México, donde se exige el requisito de ser ciudadano mexicano por nacimiento para ocupar determinado cargo público, el pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha aprobado la invalidez, esto es la expulsión del orden jurídico de dichas normas por considerar que contraviene el artículo primero Constitucional, en su párrafo quinto por discriminación.

Más aún el artículo 35 de la propia Constitución, establece que la nacionalidad mexicana se adquiere por nacimiento o por naturalización. Pero para que un extranjero adquiriera la ciudadanía mexicana por naturalización debe cumplir los requisitos previsto en la Ley de la Materia y una vez que el propio Estado Mexicano lo reconoce como nacional, no debe existir ninguna traba legal en leyes secundarias para acceder a un empleo público.

Evidentemente subsisten las limitaciones que en su caso prevea la propia Constitución como se dispone en el artículo 55 constitucional que para ocupar el cargo de Diputado Federal se requiere ser **ciudadano mexicano por nacimiento**. De igual forma en el artículo 82, fracción I, se establece el requisito de ser **ciudadano mexicano por nacimiento** para ocupar la Presidencia de la República.

En el artículo 102, Apartado A, párrafo segundo, se establece que para poder ser Fiscal General de la República se requiere ser **ciudadano mexicano por nacimiento**. Y para poder aspirar a ser ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación el artículo 95 en su fracción I, establece el requisito de ser **ciudadano mexicano por nacimiento**.

Como se ha señalado en los supuestos en donde nuestra norma fundamental establece el requisito de ciudadanía prevalece la excepción contenida en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En la ley cuya reforma propongo en esta iniciativa, que es la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, en su artículo 12, fracción I, se establece que: "Para ser magistrado se deben reunir los siguientes requisitos:

I. Ser ciudadano mexicano **por nacimiento** y que no adquiera otra nacionalidad.



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

COMISIÓN DE DESARROLLO Y CONSERVACIÓN RURAL, AGRÍCOLA Y AUTOSUFICIENCIA ALIMENTARIA.

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 27 Y 30 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS TRIBUNALES AGRARIOS.

Por su parte la fracción XIX, en sus tres párrafos, establece lo referente a la existencia de un Tribunal que imparta justicia agraria, sin señalar requisitos que los aspirantes al cargo de magistrados deban cumplir ya que esto queda a lo que se establezca en la Ley Secundaria específica, que es precisamente la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios.

Por ello propongo, ante esta honorable Cámara, reformar el artículo 12 en su fracción I, para eliminar, por resultar discriminatoria, el requisito de ser ciudadano **mexicano por nacimiento** para que quede el requisito de ser ciudadano mexicano que no adquiera otra nacionalidad.

En el caso de la reforma que propongo al artículo 27 de la propia ley, que hace una remisión al artículo 27 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, para regular las causales de impedimento de magistrados y secretarios de dicho órgano de justicia agraria.

Es necesario señalar con precisión el artículo correspondiente porque en la vigente Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, que fue publicada el 7 de junio de 2021 y que se encuentra en vigor a partir del mismo mes y año, establece las causales de impedimento en el artículo 126, por lo que es necesario hacer la adecuación pertinente a dicha norma.

En lo que se refiere al artículo 30 de la ley en comento, que establece el régimen de responsabilidades de los Servidores Públicos del Tribunal a la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, es necesario señalar que dicha norma jurídica ya no existe, derivado de la reforma al artículo 73, fracción XIX-b en donde se facultó al Congreso de la Unión para expedir una Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Esta reforma constitucional, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2015 y en tal virtud el Congreso de la Unión, expidió la Ley General de Responsabilidades Administrativas, misma que fue publicada el 18 de julio de 2016 y que entró en vigor el 19 de julio de 2017.

Por lo que resulta hacer el ajuste correspondiente y que se mencione en lugar de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos por Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Con el propósito de señalar con claridad las normas jurídicas que resultan aplicables en el contenido de la Ley Orgánica de los Tribunales



Agrarios, es por lo que presento esta iniciativa para dar la certeza de las Leyes respecto de las cuales se hace la remisión correspondiente.

CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN

PRIMERA: Las Comisiones Ordinarias son órganos auxiliares que a través de la Elaboración de Dictámenes contribuyen a desahogar el trabajo parlamentario en ese orden de ideas los artículos 157 numeral 1 fracción I, 158, numeral 1 fracción IV, 176 y 177 del Reglamento de la Cámara de Diputados las Comisiones están facultadas para hacer un análisis y revisión de las Iniciativas turnadas a las mismas, las cuales podrán emitir Dictamen, aprobando, desechando o aprobando en parte una iniciativa.

SEGUNDA: Esta Comisión Dictaminadora, al hacer un análisis de la propuesta de Iniciativa, consideramos la no viabilidad a la modificación del artículo 12, fracción I de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, ya que la misma podría generar una confusión para la cubrir los requisitos de elegibilidad para ser Magistrado, por lo que desde la perspectiva de esta Comisión dicho artículo se desecha del presente Dictamen.

TERCERA: Por lo que hace a los artículos 27 y 30 de la Iniciativa de referencia, esta Comisión que dictamina está a favor de las propuestas del promovente, toda vez que ajusta los supuestos jurídicos que han sido modificados en otros ordenamientos legales y sólo da congruencia y certeza jurídica a los aquí modificados.

CUARTA: Con la intención de ilustrar a la Asamblea, se presenta un cuadro comparativo de las adecuaciones legislativas propuestas por la parte promovente.

LEY ORGÁNICA DE LOS TRIBUNALES AGRARIOS		
LEY VIGENTE	PROPUESTA DEL DIP. PROMOVENTE	PROPUESTA DE LA COMISIÓN
Artículo 12.- Para ser magistrado se deben reunir los siguientes requisitos:	Artículo 12. Para ser magistrado se deben reunir los siguientes requisitos:	Artículo 12.- ...
I.- Ser ciudadano mexicano <u>por</u>	I. Ser ciudadano mexicano que no	I. ... a IV. ...



COMISIÓN DE DESARROLLO Y CONSERVACIÓN RURAL, AGRÍCOLA Y AUTOSUFICIENCIA ALIMENTARIA.

CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 27 Y 30 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS TRIBUNALES AGRARIOS.

**nacimiento que no
adquiera otra
nacionalidad y estar
en pleno goce
de sus derechos
civiles y políticos, así
como tener por lo
menos treinta años el
día de su designación;**

adquiera otra
nacionalidad y estar
en pleno goce de sus
derechos civiles y
políticos, así como
tener por lo menos
treinta años el día de
su designación.

II. ... a IV. ...

II. ... a IV. ...

Artículo 27.- Los magistrados y secretarios de los tribunales agrarios estarán impedidos para conocer los asuntos en los cuales se presente alguna de las causas previstas en el artículo 82 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación

Artículo 27. Los magistrados y secretarios de los tribunales agrarios estarán impedidos para conocer los asuntos en los cuales se presente alguna de las causas previstas en el artículo 126 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Artículo 27. Los magistrados y secretarios de los tribunales agrarios estarán impedidos para conocer los asuntos en los cuales se presente alguna de las causas previstas en el artículo 126 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Artículo 30.- Los magistrados de los tribunales agrarios y demás servidores públicos de éstos, son responsables por las faltas que cometan en el ejercicio de sus cargos y quedan por ello sujetos a las sanciones que determine la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos,

Artículo 30. Los magistrados de los tribunales agrarios y demás servidores públicos de éstos, son responsables por las faltas que cometan en el ejercicio de sus cargos y quedan por ello sujetos a las sanciones que determine la **Ley General de Responsabilidades Administrativas de los**

Artículo 30. Los magistrados de los tribunales agrarios y demás servidores públicos de éstos, son responsables por las faltas que cometan en el ejercicio de sus cargos y quedan por ello sujetos a las sanciones que determine la **Ley General de Responsabilidades Administrativas**



COMISIÓN DE DESARROLLO Y CONSERVACIÓN RURAL, AGRÍCOLA Y AUTOSUFICIENCIA ALIMENTARIA.

CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 27 Y 30 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS TRIBUNALES AGRARIOS.

conforme al procedimiento que se establezca en el Reglamento que expida el Tribunal Superior.

Servidores Públicos.

En virtud de lo anteriormente expuesto esta Comisión Dictaminadora emite los siguientes:

Decreto por el que se reforman los artículos 27 y 30 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios

Artículo Único. Se reforman los artículos 27 y 30 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, para quedar como sigue:

Artículo 27.- Los magistrados y secretarios de acuerdos de los tribunales agrarios estarán impedidos para conocer los asuntos en los cuales se presente alguna de las causas previstas en el artículo 126 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Artículo 30. Los magistrados de los tribunales agrarios y demás servidores públicos de éstos, son responsables por las faltas que cometan en el ejercicio de sus cargos y quedan por ello sujetos a las sanciones que determine la **Ley General de Responsabilidades Administrativas**.

...

...

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, 26 de julio de 2022

DÉCIMA SEGUNDA REUNIÓN ORDINARIA.

LXV

Ordinario

Reporte Votación por Tema

Número de sesión: 12

26 de julio de 2022

NOMBRE TEMA Dictamen con Proyecto de Decreto por el que reforma los artículos 27 y 30 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, presentada por el Diputado, José Alejandro Aguilar Lopez, del PT

INTEGRANTES Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria

Diputado	Posicion	Firma
 Ana Laura Sánchez Velázquez (PAN)	Ausentes	0CB8FD2254980126A6B23D2E95050 1619C9C51405BCE0C746EE38D7119 02E3EA4358EB2E62540A3049B6B27 AECF1FC8B5F02860B0869CCE65DE F5077B06D0EE9
 Arturo Bonifacio De la Garza Garza (MC)	A favor	1A97103EA85CAF6E7471520D9E778 099D762022DC8F262FC0D86F6AB6C D6F9AAE52BF08B6F2E4D18AF818B 99C9B7ECB06FD4D119C53FF08A824 139744758D056
 Brianda Aurora Vázquez Álvarez (MORENA)	A favor	38DCFAC8A79950CEA583E5E844497 A09B490D0F5104C66D752B903F8794 16D91D8A5ED76859763FB808334C5 DE3A511BC38ED56AE80FF96755CE 8CC5B9631D96
 Cecilia Márquez Alkadez Cortes (MORENA)	A favor	7918A7ECC486BC8717EF6FDD868C 5D4A5681CD931CB0563567D7D3CA6 640E60F5B38AC2439287C089496707 7C0EB7CC9FE2F2C5FD68B226EB1F 367E8BA3F594A

DÉCIMA SEGUNDA REUNIÓN ORDINARIA.
LXV
Ordinario

Número de sesión: 12

26 de julio de 2022

NOMBRE TEMA	Dictamen con Proyecto de Decreto por el que reforma los artículos 27 y 30 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, presentada por el Diputado José Alejandro Aguilar Lopez, del PT
INTEGRANTES	Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria



Ciria Yamile Salomón Durán

(PVEM)

A favor

0192785D649BA1A83B699D9AF88892
20743037D5EF0BB43349F9333439FB
39F60AE6D11A39B08DF8EF145A4AB
0736677E532DBBEB19BC342C6F1AA
B49AFD2831



Claudia Tello Espinosa

(MORENA)

A favor

630C1783EC3E2C348AFC7B1F8754A
B08930FB4A3D8F294B6778B2877DB
BC34E106DB98FE73C888CEF2E7B8
4FEA439B9398C267DEA3FA8A2D7E
C6FA6F9D47C06B



Esteban Bautista Hernández

(MORENA)

A favor

35CCAFB7B15AE67FE2DD3E2F45F5
92D982194B09E065D0D4C0BC97E34
58B8B32686C539249B37C046B8E82
ACAE23DD560F76C77EC9C3D3546B
05655667F94FB8



Esther Mandujano Tinajero

(PAN)

A favor

27B67F4BC23DE71BCB98E080A75E1
0021580EC37D15291181FCA4A56F97
74B9A49FB6D6382C28908037AF94E
1ADAAF616039535AB6C5B0CF44A6
C24130424F9B



Fabiola Rafael Dircio

(PRD)

A favor

DE3E9A0ABFDE0F5075538EB88C315
E27FC9BD53B242B7340E6FE7D18D0
B65ED69407F6390A712F3201F3C544
85431472B1E3361F3833D1D0536ED1
FAA56CB703

DÉCIMA SEGUNDA REUNIÓN ORDINARIA.

LXV

Ordinario

Número de sesión: 12

26 de julio de 2022

NOMBRE TEMA Dictamen con Proyecto de Decreto por el que reforma los artículos 27 y 30 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, presentada por el Diputado, José Alejandro Aguilar López, del PT

INTEGRANTES Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria



Faustino Vidal Benavides

(MORENA)

A favor

17DE4A60715500167ECE160B20E25
2C32AA75915A001069360E7F957D7
C74F6979AF00C33848A9BA65709437
C433BE6B5529859BD420744588EDA
F072D05764C



Gustavo Macías Zambrano

(PAN)

A favor

5D510258750861D249112BCA2F1CC
CAE2A845618D5C184560552A0167F
E4C227537DEB7E44631FA84475EFF
382B0ED6CD5277957E351AC11F7D1
CAE29CDF4172



Ismael Alfredo Hernández Deras

(PRI)

A favor

8AE2B7900F97FC2F5126D5325D86F
B890EBE1A2A81CF0F7F63D12B1810
EBC2E2FDD9702D56FDC1AAE08962E
8260B22F56CAE0707BA2EC409A048
3C279DC7ACD5E



Jesús Fernando García Hernández

(PT)

A favor

0634DFA9C92D729D4F33CFB9A2167
0602075CE879344BD69A948A97B985
040C588B40895EFE70507F2153A0A3
8A74B5F5E3B01F3F8DDCC708448C0
2FDCFA3192



José Alejandro Aguilar López

(PT)

A favor

6EAEFFAC567246A9297190F9A1F82
C74CD79D355C713195E03CFE49631
CBB2AC7C55DDA82C44375FC962ED
34F0F13951E80DF466EDFC16280BB
F5D04BE1ED0EE

DÉCIMA SEGUNDA REUNIÓN ORDINARIA.

LXV

Ordinario

Número de sesión: 12

26 de julio de 2022

NOMBRE TEMA Dictamen con Proyecto de Decreto por el que reforma los artículos 27 y 30 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, presentada por el Diputado, José Alejandro Aguilar López, del PRI

INTEGRANTES Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria



José Antonio Gutiérrez Jardón

(PRI)

A favor

8AA6AD3322B35A334A19B7BC1ACD
6F4FA8D17EC9EE2EB2DFA8176DDF
18EF1085800FB9C928E70E74FEF795
213463A7F1DCC8A53ADFFB82DA55
0F5528791B5C6C



Karla Estrella Díaz García

(MORENA)

A favor

1C8C6EFA9890B71CBF9A0BD8C928
3A251F0EFF51009588E6051A9AF925
ED65115C3094182840D4838E9690E6
2EC0F8E423AEEF8B4A73FF706953F
38F2AE4F275



Luz Adriana Candelario Figueroa

(MORENA)

A favor

79DE64A081908CBD871C1220F779E
CA01BA6982FEF399FE751B813123B
B5E39884D5B8590C1EFABBC02782D
8D2854095B50B45F3C7EE52210A7B
D31478EEF693



Ma. de Jesús Aguirre Maldonado

(PRI)

A favor

49CDCAF6B8205DC437646F56A0588
15EDD1A9AE07580995FC15C46D13A
E8E93C1E451302DEFB9A61DD798B
3B1BD43E8C8CE18F65DEED8BE527
5D81BD48D5947C



Magdalena del Socorro Núñez Monreal

(PT)

A favor

2E20E23AC24826C85568C9825500A
D0800E0D5412B63960ED49B06E749
B5A3B96C9A404175805FE1940F614
D6EE15410154CC4702055FDA6C809
454E974A1A57

DÉCIMA SEGUNDA REUNIÓN ORDINARIA.

LXV

Ordinario

Número de sesión: 12

26 de julio de 2022

NOMBRE TEMA Dictamen con Proyecto de Decreto por el que reforma los artículos 27 y 30 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, presentada por el Diputado José Alejandro Aguilar López, del PT

INTEGRANTES Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria



María del Carmen Pinete Vargas

(PVEM)

A favor

FF31C9242356296491859344885F0A
5F5858911B26163ED1BF3095D3F905
8CACD757BE173D67571B103E1B672
B10A2600FFD3658370A42991F287C5
3A8539A4D



Maximiano Barboza Llamas

(MORENA)

Ausentes

C3DEAD330ECCD89921220BAACEE
BE5BDAB12298D1F8292BA08B15161
6FFA94F13F94AE82F647AA2B8923D
922F4107EDFE85079655D783D372B
D84B3AF578FB5C



Merary Villegas Sánchez

(MORENA)

A favor

482AFDC0F3B1A5FD55C2122228BC4
4705ED1E270CB5AC04338C4E4E937
D1AD6742CE12A931206547DB70F72
8775D70DDA51794706AAF38EBD5A7
742D3A5BEC75



Miguel Ángel Pérez Navarrete

(MORENA)

A favor

54EC9E02D984B88B69A990901C9F8
9F7D55CAF5690E5C768F792F1742A
59817833F612B388EAA15DA1566AF5
173A637A48FEFBF5BBA990B20387D
895968A7BC4



Nelida Ivonne Sabrina Díaz Tejeda

(PRI)

A favor

3E82B4EA32391F13D6433C27E83A2
9FCCCBEAE2516B51906F69BC5FD6
DD4FEA573BA5D35AB7D70B06E543
B779C2AB3B715541A4CC1BDE7132
E2C659EB6E072C7

DÉCIMA SEGUNDA REUNIÓN ORDINARIA.

LXV

Ordinario

Número de sesión: 12

26 de julio de 2022

NOMBRE TEMA Dictamen con Proyecto de Decreto por el que reforma los artículos 27 y 30 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, presentada por el Diputado José Alejandro Aguilar López, del PT.

INTEGRANTES Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria



Noemi Berenice Luna Ayala

(PAN)

A favor

1CDC2B651729D1595BC6429086764
F6B089E6B8724C72472458B8A91995
69140405EAEC6F5C11FBF198922DF
58A562980C84A046CA03B694406F18
5EAC4F4218



Otoniel García Montiel

(MORENA)

A favor

3D859157E9D77BBAFDA88BE0ABD9
01AE4C8688D501440D0A6C9209241
C1C6CD3EFBFB5D43B152B8CB945E
90C02D87C9A809BF924A122A81757
99B11D1FD01C83



Pedro Sergio Peñalosa Pérez

(MORENA)

Ausentes

B62139E40525FBD6242D2F79BA037
2CCA7928EEFA990D774C7621A3A59
FFD098669AEA8A5BC6B952A5AF59F
D46579A0796A6493D6117596F3F58B
A5EEEC22169



Roberto Carlos López García

(PRI)

Ausentes

C9B07B1900A209810A8325D54F5408
34EFFD7EDC14888D41E3D52E5BE9
D85AD240EFB409D4F98FE51F66996
6188868375D7C2CE06B79FD97AC57
D7179497EF96



Roberto Valenzuela Corral

(MORENA)

A favor

65B2FBEA1D4D2F4FF69058A99AF48
1D76F0115882FE0869DECF2502F683
702D940C3724E97895E0FF5DA2DDC
8503E2BE592A6782ABFB498BD9C31
1766C19CD5C

DÉCIMA SEGUNDA REUNIÓN ORDINARIA,
LXV
Ordinario

Número de sesión: 12

26 de julio de 2022

NOMBRE TEMA Dictamen con Proyecto de Decreto por el que reformamos artículos 27 y 30 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, presentada por el Diputado José Alejandro Anullar López, del PT

INTEGRANTES Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria



Rodrigo Sánchez Zepeda

(PAN)

A favor

FFEB702BDCABB4F8A15F73D8E52D
D5A00D1D4405FD45F02493140F01B
902285AFEF9DD4964541C3865DF3E
D3B60216294D587EFB741911B7D88
4DBA23DCDBEAB



Sonia Rocha Acosta

(PAN)

Ausentes

C1C46AFC1B78D309AA6C7070C622
B1CA59FA62FAE817B579A94E48B5C
50B36B6AA206FB0AD8D2347CA4AD
9E6C9D74B29EA7B0C9F6D4D48714F
B92C89A0FD2733



Tomas Gloria Requena

(PVEM)

A favor

FD7511040DEF6BCEA58A998249BC
E444DDC81AA6583640669B23FFEA0
B04308C751E57F818769FD7E9EC75
530051C9E82CADA90BDD7712DD49
0543CCA5E4DA49



Valentín Reyes López

(MORENA)

A favor

0C95C95A39EB64637A4A0A911D941
693EB03DDE50280EA99243F49E1F4
0E2CD2B9B9CE0E4D21135898D7165
10A1238BD80C84DA20B909C28CBF1
8952C053356F



Vicente Javier Verástegui Ostos

(PAN)

A favor

C1025EA312CC15BE73D10E81532DE
F052F5519BEC4F08762B1003F12599
BB5B4393F77099EA46BF387A36FBE
FD81ACCS5EDFF3A7821667ED60FAD
15C108F19997

Total 34

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXV Legislatura

Junta de Coordinación Política

Diputados: Moisés Ignacio Mier Velasco, presidente; Jorge Romero Herrera, PAN; Rubén Ignacio Moreira Valdez, PRI; Carlos Alberto Puente Salas, PVEM; Alberto Anaya Gutiérrez, PT; Jorge Álvarez Máynez, MOVIMIENTO CIUDADANO; Luis Ángel Xariel Espinosa Cházaro, PRD.

Mesa Directiva

Diputados: Santiago Creel Miranda, presidente; vicepresidentes, Karla Yuritzi Almazán Burgos, MORENA; Nohemí Berenice Luna Ayala, PAN; Marcela Guerra Castillo, PRI; secretarios, Brenda Espinoza López, MORENA; Saraí Núñez Cerón, PAN; Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, PRI; María del Carmen Pinete Vargas, PVEM; Magdalena del Socorro Núñez Monreal, PT; Jessica María Guadalupe Ortega de la Cruz, MOVIMIENTO CIUDADANO; María Macarena Chávez Flores, PRD.

Secretaría General

Secretaría de Servicios Parlamentarios

Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>